RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 215/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A LA FIRMA VILLSER COMERCIAL DE CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA CON RUC Nº 2082221-9 LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 07/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN 5ª LÍNEA ACEPAR" ID Nº 342309 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Yasy Cañy, 06 de junio de 2018

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 09/2018 de fecha 05 de junio de 2018---------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 07/2018 para el llamado de "Construcción de puente en 5ª línea Acepar" se presentan las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	VILLSER COMERCIAL de Carlos M. Chávez M.	G. 118.060.000
2	H2F SA	G. 118.362.000

Que la ofertada presentada por VILLSER COMERCIAL contenía errores aritméticos.

Que, según el Art 26 de la Ley Nro. 2051/03 - EVALUACION DE LAS OFERTAS, dispone:

Que los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

Que, según el Art. 43 de la misma ley, menciona EL PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS. Las ofertas serán válidas por el plazo especificado en el PBC a partir de la fecha de apertura de ofertas, prescripta por la convocante.

Este periodo de validez implicara los siguientes compromisos por parte del oferente durante dicho plazo, punto 3) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.

Que luego de las correcciones aritméticas, la oferta del oferente VILLSER COMERCIAL presentó el precio más bajo.

Que, la firma VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * SECRETARIA GRAL. *

RUFINO TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * INTENDENCIA *

Blasido Villalba Torres

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley. 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que es imperante la necesidad de ejecutar la obra ya que es una vía de comunicación muy utilizada por los productores y pobladores de la comunidad.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Yasy Cañy, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza** por valor de **Gs. 118.060.000 (Guaraníes ciento dieciocho millones sesenta mil)** la Contratación Directa (CD) Nº 07/2018 para el llamado de "Construcción de puente en 5ª línea Acepar" ID Nº 342309. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con la Firma VILLSER COMERCIAL con RUC Nº 2082221-9 ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * SECRETARIA GRAL. *

.....
Rufino Torres Britez
Secretario General

RUFINO TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * INTENDENCIA *

Blasido Villalba Torres
.....
Blásido Villalba Torres
Intendente Municipal